

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

464 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA NÚMERO 3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo magistrado-juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de demanda número 798 de 2009, que en este Juzgado se siguen a instancias de don Franz Josef Novotny Rincón, contra “Partner Hotels & Inns, Sociedad Limitada”, “Aquaria Grupo Hotelero, Sociedad Limitada”, “Folias Field, Sociedad Limitada”, y administración concursal de “Folias Field, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, por la presente se le notifica a quien se dirá la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, órgano y plazo al efecto.

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo magistrado-juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de juicio número 798 de 2009, seguidos a instancias de don Franz Josef Novotny Rincón, contra “Aquaria Grupo Hotelero, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, por la presente se cita a quien se dirá para que comparezca ante este Juzgado el día 5 de octubre de 2010, a las once y treinta horas, a la celebración de los actos de conciliación, si procede, y juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen, y de multa de 180,30 euros a 601,01 euros. Asimismo, se le requiere para que aporte la documentación a que se refiere la resolución cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

Advertencia: si el receptor de la presente no fuese la propia destinataria, se le hace saber que de cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar a la interesada a la mayor brevedad, o darle aviso, o en su defecto comunicar al órgano judicial la imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 12,02 a 120,20 euros, significándole que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que se le ocasionen.

Y para que sirva de citación/notificación a “Aquaria Grupo Hotelero, Sociedad Limitada”, con domicilio en la calle General Pardiñas, número 92, primero, 28006 Madrid, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de junio de 2010.—La secretaria judicial, María Jesús Sánchez Ferrer.

(03/28.621/10)